



Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325

Num. 315/2023

DECRETO

En uso de las facultades que me confieren el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, de conformidad a su modificación por el Art. 1 de la ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación a lo dispuesto en los artículos 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, RESUELVO :

PRIMERO. *Delegar en los Sres. /Sras. Tenientes de Alcaldes y Sras. /Sres. concejales/as que seguidamente se citan, el ejercicio de atribuciones que a cada uno de ellos se asignan con la finalidad de dirigir y gestionar las Áreas y Servicios que se especifiquen con las máximas facultades que permite la legislación en vigor.*

1º. *En D. Enrique Cornello Mancha , 1º Teniente-Alcalde de este Ayuntamiento las siguientes Áreas:*

- Seguridad Ciudadana y tráfico. Prevención y Extinción de Incendios
- Urbanismo
- Obras Municipales

2º. *En D. Rubén Espínola Estévez, 2º Teniente-Alcalde de este Ayuntamiento las siguientes Áreas:*

- Turismo y Comercio
- Consumo y Salud
- Festejos y Fiestas Mayores

3º. *En Dña. Ana María Cordero Carrera, 3º Teniente-Alcalde de este Ayuntamiento las siguientes Áreas:*

- Educación y Cultura
- Juventud

4º. *Dña. Esther María Escobar Carrera, Concejala de este Ayuntamiento las siguientes Áreas:*

- Servicios Sociales
- Igualdad
- Dinamización y participación de Mayores
- Cementerio

5º. *En D. Benito Romero Álvarez, Concejala de este Ayuntamiento las siguientes Áreas:*

- Medio Rural
- Mantenimiento, Vías públicas y Limpieza Viaria
- Parques y Jardines

Código Seguro De Verificación	JVqrwMgJNi7P9UGJ1U1oVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	20/06/2023 14:05:17
	Adrián Torres Rosendo	Firmado	20/06/2023 14:00:34
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JVqrwMgJNi7P9UGJ1U1oVQ==		



SEGUNDO. Las delegaciones genéricas conferidas se ejercerán conforme a lo dispuesto en los Artículos 43 a), 115 c) y 121.2 del ROFRJCL abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general incluido la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y resolver recursos de reposición que contra los mismos pudieran interponerse.

TERCERO. De conformidad con el artículo 25 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se delega expresamente el ejercicio de la potestad sancionadora en los siguientes Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados:

1. En D. Enrique Cornello Mancha 1º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento las competencias las competencias sancionadoras en materia de tráfico y seguridad vial; en materia urbanismo y ordenación del territorio.

2. En D. Rubén Espínola Estévez, 2º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento las competencias las competencias sancionadoras en materia en materia de salud y consumo

2. En D. Benito Romero Álvarez, Concejales de este Ayuntamiento las competencias sancionadoras en sancionadoras en materia de medio ambiente

CUARTO. Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará las siguientes facultades en relación las competencias delegadas:

1. La de realizar información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones enunciados en virtud de la delegación.
2. La de ser informado previamente a la adopción de decisiones transcendentales.

QUINTO.- Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de Diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para celebrar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

SEXTO.- Notifíquese la presente a los designados, advirtiéndoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del ROFRJCL se consideren tácitamente aceptados si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación no se hace por parte del delegado manifestación expresa de que no se acepta la delegación conferida.

SEPTIMO.- Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima Sesión que éste celebre y publíquese extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia con independencia de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, a fecha de la firma electrónica del presente

El Alcalde-Presidente

Ante mí,
El Secretario

D. Adrián Torres Rosendo

D. Fernando J. Cano Recio

Código Seguro De Verificación	JVqrwMgJNi7P9UGJ1U1oVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	20/06/2023 14:05:17
	Adrián Torres Rosendo	Firmado	20/06/2023 14:00:34
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JVqrwMgJNi7P9UGJ1U1oVQ==		

